

MODIFICAN EL CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N° 29497, APROBADO POR RES. ADM. N° 023-2012-CE-PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 179-2012-CE-PJ

Lima, 17 de setiembre de 2012

VISTA:

La propuesta formulada por el señor Consejero Luis Felipe Almenara Bryson, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 023-2012-CE-PJ, de fecha 7 de febrero del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Calendario de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497, para el presente año, señalándose que ello ocurra en el Distrito Judicial del Callao a partir del 1 de octubre de 2012.

Segundo. Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2012-PCM, publicado el domingo 16 de los corrientes, se declaró no laborables, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, los días lunes 1 y martes 2 de octubre de 2012, teniendo en cuenta que el Perú será anfitrión de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur - Países Árabes (ASPA) que se realizará en esas fechas.

Tercero. Que, en mérito a lo señalado precedentemente, el señor Consejero Luis Felipe Almenara Bryson, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, formula propuesta para que la fecha de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo establecida para el Distrito Judicial del Callao a partir del 1 de octubre de 2012, sea diferida para el 3 de octubre del presente año, por el motivo antes señalado.

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 869-2012 de la cuadragésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Calendario de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497, aprobado por Resolución Administrativa N° 023-2012-CE-PJ, de fecha 7 de febrero del año en curso; estableciéndose que en el Distrito Judicial del Callao se inicie a partir del 3 de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, y a la Gerencia General de Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

S
N
I
L